



CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JULIÁN MAURICIO BETANCOURT PORTELA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	94.429.809

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE

Conforme a los documentos enviados por el Centro de Postgrados y Formación Continua, al contratista se le expidió la siguiente Orden de Servicios, así:

- Orden de Servicios Profesionales N° 184-2015**

Valor: \$4.874.472

Plazo: Los días 13 de noviembre de 2015, 14 de noviembre de 2015, 22 de enero de 2016, 30 de enero de 2016, 12 de marzo de 2016 y 02 de abril de 2016.

Dependencia: Centro de Postgrados y Formación Continua

Objeto: El contratista de manera autónoma, pero coordinada con la entidad realice las siguientes actividades: 1) Orientar el módulo Manejo y Calidad de Aguas, del semestre II de la Maestría en Acuicultura, del Centro de Postgrados y Formación Continua de la Universidad del Magdalena, con una intensidad de 36 horas. 2) Desarrollar el contenido del microdiseño. 3) Cumplir con el horario establecido de las clases durante los fines de semana. 4) Entregar los listados de control de asistencia de AyRE en cada clase de módulo. 5) Dar a conocer las calificaciones efectuadas durante el módulo a los estudiantes y al Coordinador del Programa. 6) Ingresar al sistema AyRE las calificaciones finales del módulo en el tiempo establecido por el mismo. 7) Las demás actividades u obligaciones asignadas por el Supervisor o Interventor de la orden. Las demás actividades asignadas por El Supervisor de la orden que tengan relación directa con el objeto contractual.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que lo define así:

“Contrato de prestación de Servicios: Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).


JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación



GRUPO DE CONTRATACIÓN

Calle 29H3 No. 22-01

Edificio Administrativo Roque Morelli Zárate, Piso 2

Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3311 y 3112

contratacion@unimagdalena.edu.co

www.unimagdalena.edu.co